

Fecha de Solicitud: 05 de septiembre de 2024		Área de Origen: AREA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBSIDIO TIPO C
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: FDLM-CPS-P-093-2024 (102774)	Fecha de Suscripción: 07 de mayo de 2024	Tipo de Contrato: Prestación de servicios Profesionales.
Plazo Inicial: (4) meses	Fecha de Inicio: 09 de mayo de 2024	Fecha de Terminación Inicial: 08 de septiembre de 2024
Objeto: Prestar los servicios profesionales para la operación, prestación, seguimiento y cumplimiento de los procedimientos administrativos, operativos y programáticos del servicio social apoyo económico tipo c, que contribuyan a la garantía de los derechos de la población mayor en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez en el distrito capital a cargo de la alcaldía local.		
Contratista: BRAYAN ALEJANDRO SABOGAL MORENO C.C 1.023.962.539 de Bogotá		
Supervisor: JOHN JADER SUAREZ DELGADO ALCALDE LOCAL DE LOS MARTIRES		Valor Inicial: \$ 20.000.000
Número del proceso SECOP I o II: FDLM-053-2024 (102774)	*Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II: 02 de mayo de 2024	Link del proceso en el SECOP I o II: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.127708600
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN No. 1
Adición Valor	Suspensión	Modificación o aclaración otras cláusulas
\$10.000.000	Tiempo: Desde el día 06 de septiembre al 13 de septiembre de 2024.	Se solicita la adición y prórroga del contrato con las siguientes características: Adición y prórroga No. 1: Se solicita la adición y prórroga del contrato 093-2024, por un valor de \$10.000.000 M/CTE y por un plazo de 2 meses, contados a partir del 13 de septiembre al 12 de noviembre de 2024.
	Fecha Terminación Final: 12 de noviembre de 2024	

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. 1		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: N/A	Tiempo: Desde el día 06 de septiembre al 9 de septiembre de 2024.	Se solicitó la suspensión N. 1 del contrato FDLM-093-2024, por un plazo de cuatro (4) días contados a partir del seis (6) de septiembre de 2024, hasta el (9) de septiembre de 2024.
	Fecha Terminación Final: 12 de septiembre de 2024	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	\$ 20.000.000
Valor ejecutado:	\$ 13.660.000
Valor Pagado:	\$ 13.660.000
Valor a Adicionar:	\$ 10.000.000
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	\$ N/A

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

De acuerdo con la Corte Constitucional, la necesidad del servicio es un valor objetivo del interés público que se evidencia tanto en la evaluación de las metas que se propone el Estado, como en la razonabilidad, la proporcionalidad y la finalidad legal. Aunado a lo anterior, es preciso señalar que para el desarrollo de las diferentes actividades se requiere de personal que, en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, contribuyan con la consecución del objeto mismo del Fondo.

Conforme a lo previsto en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que:

“De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

Aunado a lo anterior, es permitido realizar las modificaciones pretendidas bajo el postulado de autonomía de las partes donde, de común acuerdo podrán adicionar, prorrogar, suspender o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como incluir modificaciones o ajustes a las condiciones contractuales pactadas inicialmente, siempre que no se causen perjuicios en la entidad y sean procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, resulta preciso señalar que, de conformidad con lo contemplado en el EGCP, esto es lo específicamente señalado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, "Las estipulaciones de los contratos serán las

que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...) “*PARAGRAFO.-En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*”, la presente solicitud de modificación contractual se encuentra dentro del marco de los límites de orden temporal, de orden formal, de orden material y dentro de los límites relacionados con la variación sustancial del contrato, por lo cual se solicita acceder a otorgar Adición y prórroga No. 1 en los términos indicados en la presente solicitud.

Finalmente debe tenerse en cuenta que de conformidad a las estipulaciones contractuales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el contrato en mención es susceptible de ser terminado, modificado o interpretado por EL FONDO, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 y cualquier modificación deberá ser suscrita y publicada a través de la plataforma electrónica Secop II.

Considerado las anteriores justificaciones de índole técnico, financiero y jurídico anteriormente expuestas, y teniendo en cuenta que:

1. Actualmente la necesidad en la prestación del servicio se mantiene vigente.
2. En virtud del párrafo primero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 existe viabilidad jurídica para realizar la modificación.
3. Fondo de Desarrollo Local de los Mártires cuenta con la disponibilidad presupuestal de los recursos en el rubro presupuestal **O23011601010000002068** denominado “*Mártires equitativa con la población más vulnerable*”.
4. El Fondo de Desarrollo Local de los Mártires requiere contar con personal para prestar sus servicios profesionales para la operación, prestación, seguimiento y cumplimiento de los procedimientos administrativos, operativos y programáticos del servicio social apoyo económico tipo c, que contribuyan a la garantía de los derechos de la población mayor en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez en el distrito capital a cargo de la alcaldía local.

A través de la presente solicitud de modificación contractual se justifica la suscripción de una modificación, la cual quede de la siguiente manera: Prorrogar el plazo del contrato por el término de **DOS (2) MESES**, y consecuentemente adicionar el valor del contrato por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** valor que no supera el 50% del valor inicial contratado.

Para concluir, en mi calidad de supervisión solicito la aprobación de **la adición y Prórroga No. 1** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 093-2024.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: 15,38

Valor máximo para adición en SMLV: 7,69

Valor adición solicitada en SMLV: 7,69

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisión solicito la aprobación de **LA ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 1** del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales **FDLM-CPS-P-093-2024 (102774)**, desde el día 06 de septiembre hasta el día 9 de septiembre de 2024.

Supervisor

JOHN JADER SUAREZ DELGADO
ALCALDE LOCAL DE LOS MARTIRESRevisó: María Angelica Naranjo – Profesional Especializado de Contratación FDI 